

Decanos es oída en relación a la formulación de las bases para la elaboración de los Presupuestos del Ejercicio 2017.

-De acuerdo con el artículo 46, tercer párrafo, de los estatutos, la Junta de Decanos acuerda proponer la dotación y aplicación del Fondo de Compensación Interterritorial para el ejercicio 2017 en los términos formulados por la Junta de Gobierno para ser sometida a aprobación del Consejo General.

## Acuerdos adoptados en la Junta de Decanos nº 11

1 de diciembre de 2016

La Junta de Decanos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reunió, el pasado 1 de diciembre de 2016, alcanzándose los siguientes acuerdos (en extracto):

- Se ratifica, con un voto en contra, el acta de la sesión nº 8 de la Junta de Decanos, celebrada el 10 de marzo de 2016, junto con el anexo con las observaciones del Decano de la Demarcación de Andalucía, poniendo un sello indicando que el acta tiene un anejo.

- Se ratifica, con los comentarios aportados, el acta de la sesión nº 9 de la Junta de Decanos, celebrada el 16 de junio de 2016.

- Con los comentarios aportados, que se recogen, por los Decanos de Madrid y de Andalucía, se aprueba el acta de la sesión nº 10 de la Junta de Decanos, celebrada el 27 de octubre de 2016.

- Se acuerda la creación de la Comisión de Seguimiento para el FCI, cuya administración corresponde a la Junta de Decanos, que estará formada por:

- Miguel Ángel Carrillo, Decano de Madrid
- Víctor Cuéllar, Decano de Castilla – La Mancha
- Joaquín Salanueva, Decano de Navarra

- Se informa favorablemente los Presupuestos del Colegio elaborados por la Junta de Gobierno para el ejercicio 2017.

- Se propone al Consejo General la aprobación de los criterios de dotación y aplicación del Fondo de Compensación Interterritorial, según se contiene en los Presupuestos del Colegio elaborados por la Junta de Gobierno para el ejercicio 2017.

- Se informan favorablemente los Criterios para el año 2017 para enajenaciones patrimoniales siguientes:

• Con independencia de su situación de adscripción a uso o servicio colegial, en función de las circunstancias de mercado, se podrán enajenar los siguientes bienes inmuebles propiedad del Colegio:

- C/ J.S. Elcano (Málaga);
- C/ María de Molina (Valladolid);
- C/ Sampiro (León);
- C/ Mellado (Murcia);
- C/ Sierra de Prades (Lleida).

• Como criterio general, el precio de enajenación de dichos inmuebles tendrá como referencia el precio de mercado según tasación por sociedad homologada, así como el valor contable de los inmuebles.

• A propuesta de la Junta de Gobierno, las enajenaciones serán aprobadas por la Mesa del Consejo General, por acuerdo de la mayoría de sus miembros, que deberá informar al Consejo General.

• Las enajenaciones se formalizarán por los representantes legales del Colegio.

• Realizada la enajenación en el caso de Demarcaciones con deuda con Sede nacional, se analizará por una comisión bilateral Sede-Demarcación la aplicación de los ingresos que haya generado, que deberán destinarse, al menos en un 50%, a saldar la deuda de la Demarcación con Sede. En el caso de Demarcaciones prestatarias del Fondo de Liquidez Autonómica (FLA), los ingresos generados se aplicarán, en primer lugar, a amortizar el capital prestado en el marco del FLA. ■

